



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0341-R-2018**  
**Piura, 22 de febrero de 2018**

**VISTO**

El expediente N° 642-0101-18-5, presentado por la **Dra. María Getrudis Albán Suárez**, Directora General de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 141-2017-DRSU-UNP de fecha 05 de abril de 2017, la Directora de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, oficina ubicada en la estructura orgánica de la Universidad Nacional de Piura, dentro de los órganos de apoyo y ejecución, en su Art. 155.33 y Título LII Art. 414-425; presenta la solicitud de Elaboración del Modelo de Responsabilidad Universitaria de la Universidad Nacional de Piura;

Que, la Universidad Nacional de Piura, en su condición de Institución con vocación universal que cultiva, fomenta e innova el saber orientado a lograr el bien común, se orienta hacia una mirada del horizonte mayor que el común de los sujetos, dentro de la sociedad del conocimiento, con una visión de largo plazo, que lidera el pensamiento de la sociedad y oriente el rumbo a seguir. En esta perspectiva, la Dirección de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Piura, dentro del Plan Operativo 2017, consideró la cooperación conjunta con instituciones de educación superior, mediante Redes temáticas, la elaboración de las propuestas de Investigación de Responsabilidad Social Universitaria 30220 (09 de julio de 2014), el Estatuto de la UNP (13 de octubre de 2014); Modelo Educativo de la UNP (Diciembre 2015) y en el Plan Estratégico Institucional PEI 2017-2019 (Aprobado con Resolución Rectoral N° 1761-R-2016), por el cual se aprueban los objetivos y acciones estratégicas que regirán en el periodo;

Que, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional 2017-2019, se establece el OEI 4.1 "Implantar una gestión ética y eficaz de la responsabilidad social a favor de los miembros de la UNP y sociedad", para lo cual se deben realizar las acciones estratégicas tales como: La ejecución de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria a cargo de docentes y estudiantes; Impulsar políticas, planes y actividades de protección del ambiente del Campus Universitario y otras de responsabilidad social universitaria, así como implementar un sistema de registro y monitoreo de actividades de RSU;

Que, para el desarrollo de las acciones estratégicas es imprescindible que la Universidad cuente con un Modelo de Responsabilidad Social Universitaria, como un documento normativo que oriente las acciones de integración entre la Universidad Nacional de Piura y la sociedad, para la creación, transmisión e intercambio de conocimientos que permitan la construcción de una sociedad más solidaria y equitativa;

Que, la elaboración del Modelo de RSU requiere la conformación de un grupo de trabajo del Modelo de Responsabilidad Social, el cual llevará adelante el proceso de sistematización de dicho documento, el cual responderá a la concepción filosófica, pedagógica y social de la Universidad desde su génesis, presente y futuro, como referente en el desarrollo de habilidades y competencias para la formación integral del ser humano;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR**, la conformación del Grupo de Trabajo de **Elaboración del Modelo de Responsabilidad Social Universitaria**, solicitado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, el cual estará conformado por los siguientes Profesionales:

**Dirección de Responsabilidad Universitaria**

- 1.- **Dra. María Getrudis Albán Suárez**  
Directora General

**Unidades de responsabilidad Social Universitaria**

- 1.- **Dra. Alina Antón Chávez**  
Directora de la Escuela de Posgrado  
2.- **Dra. Lillian Nathals Solís**  
Directora de la Facultad de Economía  
3.- **Mag. CPCC. Simón Zapata Periche**  
Director de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras  
4.- **Dra. Rayneldi Farfán Sánchez**  
Directora de la Facultad de Ciencias Administrativas  
5.- **Mag. Ing. Carlos Silva Castillo**  
Director de la Facultad de Ingeniería Civil  
6.- **Dra. Cecilia Esperanza Quintana Gutiérrez**  
Directora de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo  
7.- **MBA. Ing. Luciana Mercedes Torres Ludeña**  
Directora de la Facultad de Ingeniería Industrial  
8.- **Dra. Aurelia Zavala Palacios**  
Directora de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación

**Asesoría Técnica**

- **Mag. Lic. Paul George Munguía Becerra**  
Asesor – Universidad Nacional Mayor de San Marcos

**Dirección de RSU**

- **Econ. Margarita Rivera Aulestia**

- 9.- **Mag. Ing. Ricardo Antonio Peña Castillo**  
Director de la Facultad de Agronomía  
10.- **Dr. Juan Wilber Cebrián Barzola**  
Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
11.- **Mag. Méd. Vet. Marco Sergio Guerra Delgado**  
Director de la Facultad de Zootecnia  
12.- **Mag. Enf. Óscar Medrano Velásquez**  
Director de la Facultad de Ciencias de la Salud  
13.- **Dra. Luz Aurora Távara Rugel**  
Directora de la Facultad de Ciencias  
14.- **Mag. Ing. Susana Esther Morales Cabeza**  
Directora de la Facultad de Ingeniería de Minas  
15.- **Dr. César Augusto Ramos Chunga**  
Director de la Facultad de Ingeniería Pesquera

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) **Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN**, Vicerrectora Académica (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.

C.c. RECTOR,DGA,OCARH(3),INT(16),RSU,OCI,ARCHIVO(2)

25 copias

*MAC*



*[Firma]*  
**Dra. Yojani María Abad Sullón**  
ENCARGADA DEL RECTORADO